

**AVISO DE RESULTADO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO Y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

04/15/2021

Hialeah, Florida

501 Palm Avenue

Hialeah, Florida 33010

305-883-8040

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que realizará la Ciudad de Hialeah.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 4 de mayo de 2021 o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Hialeah presentará una solicitud a HUD para la liberación de fondos CDBG bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para emprender un proyecto conocido como Estación de Bomberos Temporal # 9 con el propósito de preparar la infraestructura y la instalación de una nueva Estación de Bomberos modular (# 9) para cubrir el área anexa de la Ciudad (Esquina SW de NW 158 St y 97 Ave). La Ciudad espera gastar aproximadamente \$250,000 en el proyecto.

NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Hialeah ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental según la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). Información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en el Departamento de Subvenciones y Servicios Humanos, 501 Palm Avenue, Hialeah, Florida o enviando un correo electrónico a aquintana@hialeahfl.gov, o llame al 305-883-8039 entre las 9:00 am y 4:00 pm.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR al Departamento de Subvenciones y Servicios Humanos, 501 Palm Avenue, Hialeah, Florida o enviando un correo electrónico a aquintana@hialeahfl.gov. Todos los comentarios recibidos quince días después de la publicación serán considerados por la Ciudad de Hialeah antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

CERTIFICACION AMBIENTAL

La Ciudad de Hialeah certifica a HUD que Carlos Hernández, en su calidad de Alcalde, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de HUD satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que la Ciudad de Hialeah utilice los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación de la Ciudad de Hialeah por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que sea posterior) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Hialeah; (b) la Ciudad de Hialeah ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con el 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y enviarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a la Oficina de HUD de Miami en CPD_COVID-19OEE-MIA@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

Carlos Hernandez, Alcalde